

Tuluá, 23 de septiembre de 2019

- MACROPROCESO:** Apoyo
- PROCESO:** Vicerrectoría Administrativa y Financiera
- SUBPROCESO:** Área de Tesorería
- ACTIVIDAD:** Proceso de estímulos e incentivos
- LÍDER DE PROCESO / JEFE DE DEPENDENCIA:** Tesorera, Secretaria General y Oficina de Admisiones y Registro
- OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:** Obtener evidencia suficiente, respecto al proceso de estímulos e incentivos otorgados en los periodos académicos I y II año 2018.
- ALCANCE DE LA AUDITORÍA:** Auditoría realizada a las estímulos e incentivos aplicados por acto administrativo de resolución rectoral para el año 2018.
- METODOLOGÍA:** Se informó a la secretaria General, a los jefes de la oficina de Admisiones y Registro y a la Tesorera, sobre la realización de la Auditoría Interna; de igual manera se realizó la solicitud de la información correspondiente a los estímulos aplicados en el año 2018. Posteriormente se realizó la verificación de la información en SIGA y en el programa V6, se elabora el informe preliminar, para este informe no se recibieron observaciones por parte de los auditados al mismo, y luego se elabora el informe definitivo, el cual se envía al Señor Rector y a los Auditados, para la respectiva suscripción del Plan de Mejoramiento de acuerdo al resultado de la Auditoría Interna.
- HERRAMIENTAS UTILIZADAS:** Para la auditoría se realizó verificación de los datos proporcionados por la Secretaria General y la oficina Admisiones y Registro, Tesorería General, y se verifica la información en el aplicativo SIGA (Admisiones y Registro Académico) y el programa V6.
- UNIVERSO:** Para esta auditoría se tiene como universo las resoluciones donde se aplicó los diferentes estímulos otorgados por la Institución.

OBSERVACIONES: A continuación, se presenta una relación de lo evidenciado en la revisión realizada.

Las normativas a utilizar en esta Auditoría se encuentran establecidas en el Acuerdo del Consejo Directivo N° 022 de 2016 (Reglamento Académico Estudiantil), y en las Resoluciones Rectorales de los Estímulos.

En el Acuerdo 022 de julio 8 de 2016, por el cual se expide el Reglamento Académico Estudiantil:

ARTÍCULO 122°. Los estímulos y distinciones. *Son los reconocimientos que otorga la institución a los estudiantes que se destaquen por su rendimiento académico, investigativo, deportivo, cultural, artístico y otras actividades de interés para la Institución.*

Parágrafo. La Institución dejará constancia en la hoja de vida académica del estudiante de los estímulos, distinciones y reconocimientos a que se hubiere hecho merecedor.

ARTÍCULO 124°. Los estímulos. Son los reconocimientos de carácter económico para el desarrollo de un programa de estudios y por un periodo académico, otorgados a los estudiantes que demuestren alto desempeño académico o que se destaquen de forma sobresaliente en los campos de las ciencias, la tecnología, la cultura, las artes, el deporte o la acción social. Son representados en:

- a. Becas por rendimiento académico.
- b. Desempeño en monitorias.
- c. Publicación de trabajos de investigación en los medios de comunicación de la Institución.
- d. Representación institucional en eventos nacionales e internacionales.
- e. Por la participación destacada en eventos deportivos, culturales y artísticos del ámbito regional, nacional e internacional.

Distribuido así:

Becas por rendimiento académico.

ARTÍCULO 127°. Porcentaje de la exoneración. Para el primer puesto la exoneración será del 100% del valor de la matrícula y del 50% para el segundo puesto.

ARTÍCULO 128°. En caso de presentarse igual promedio general de notas, entre dos (2) o más estudiantes que ocupen el primer puesto, el porcentaje del 100% del beneficio económico del primer puesto más el 50% del segundo se sumarán para un total de 150% , que se distribuirá en su totalidad entre los estudiantes. En este caso el segundo puesto se declarará desierto.

ARTÍCULO 133°. Publicación de trabajos de investigación; es el estímulo otorgado por la Institución a los estudiantes que realicen escritos producto de los trabajos de investigación donde han participado. Para ser acreedor de este estímulo, se requiere concepto favorable del Comité Central de Investigaciones y aceptación del Comité Editorial de la revista en la que se realizara la publicación.

ARTÍCULO 134°. Los estímulos para participar en representación institucional en eventos nacionales e internacionales, en certámenes científicos, académicos, culturales o deportivos, se harán efectivos mediante previa apropiación presupuestal y permiso académico otorgado por el Decano de la Facultad.

ARTÍCULO 135°. Estímulos por participación arte y cultura; La Institución otorgará estímulo mediante exoneración en el valor de la matrícula a aquellos estudiantes que participen en los grupos reconocidos y representativos de la Institución.

ARTÍCULO 136°. El porcentaje a exonerar al valor de la matrícula por participación en los grupos representativos de arte y cultura de la Institución, será del 25%.

Parágrafo 1. Este estímulo se otorgará a los estudiantes que tengan una antigüedad de vinculación mínima de dos semestres continuos inmediatamente anteriores al periodo al que solicita el estímulo y participación activa en los grupos conformados. Además de un promedio ponderado acumulado de tres punto cinco (3.5).

Parágrafo 2. La Oficina de Bienestar Institucional y Gestión Humana informará al inicio de cada periodo académico a la Secretaria General los estudiantes beneficiados por este estímulo.

ARTÍCULO 137°. Estímulos por participación deportiva; La Unidad Central del Valle del Cauca, otorgará estímulo mediante exoneración en valor de la matrícula a aquellos estudiantes que obtengan logros destacados como deportistas en los diferentes torneos o campeonatos deportivos.

ARTÍCULO 138°. Los porcentajes a exonerar del valor de la matrícula se aplicarán así:

- a. Participación en las eliminatorias para participar en juegos nacionales de carácter universitario. (ASCUNDEPORTES); será del 25%
- b. Participación en las finales de Juegos nacionales de carácter universitario (ASCUNDEPORTES); será del 50%
- c. Participación en las finales de Juegos nacionales, bolivarianos, centroamericanos y del Caribe, suramericanos, panamericanos avalados por COLDEPORTES o el Comité Olímpico Colombiano; será del 50%.
- d. Participación en Juegos olímpicos y mundiales; será del 100%

Parágrafo 1. Los estudiantes deberán tener un promedio ponderado acumulado de tres punto cinco (3.5). La aplicación de este estímulo será por única vez para el semestre académico siguiente.

Parágrafo 2. En ningún caso se otorgarán dos estímulos por logros destacados en torneos o campeonatos deportivos a un estudiante, para un mismo período académico.

Parágrafo 3. Los estudiantes tendrán como plazo máximo para presentar la documentación, que acredite los resultados obtenidos, antes de iniciar el periodo académico siguiente ante la Secretaría General de la Institución para su estudio, verificación y aprobación.

- Se evidencia que, para la aplicación de los diferentes estímulos académicos, los estudiantes deben cumplir con todos los requisitos que se encuentra en el reglamento académico.
- Los estímulos son otorgados una vez revisado por la Secretaria General, se otorga el estímulo mediante Resolución Rectoral, indicando el porcentaje que le corresponde a cada estudiante, teniendo en cuenta la solicitud de acuerdo al estímulo correspondiente.
- Se evidencia que los estímulos a los cuales puede aplicar los estudiantes son:
 - Representación al Consejo Directivo
 - Representación al Consejo Académico
 - Estímulos por rendimiento académico
 - Logros deportivos y culturales

Estímulos aplicados en año 2018

Estímulos Consejo Directivo	Periodo 2018-1	Porcentaje	Periodo 2018-2	Porcentaje	Valor
Estudiante FACAEC	1	80%	1	80%	3.406.400
Estímulos Consejo académico	Periodo 2018-1	Porcentaje	Periodo 2018-2	Porcentaje	Valor
Estudiante Derecho	1	80%	1	80%	5.811.200
Estímulos Consejo Facultad	Periodo 2018-1	Porcentaje	Periodo 2018-2	Porcentaje	10.288.013
Salud	1	40%	1	40%	5.998.720
Educación	1		1		1.300.000
Ciencias Jurídicas y Humanísticas	1		1		2.502.560
Ciencias Administrativas Económicas y Contables	1		0		486.733
Estímulos Rendimiento Académico	Periodo 2018-1	Porcentaje	Periodo 2018-2	Porcentaje	Valor
Estímulos por Rendimientos Académicos	252	100-75-50-25%	265	100-75-50-25-16%	385.498.216
Logros deportivos					43.301.248
Atletismo	3	50%	1	25%	2.543.472
Fútbol	12	25%	20	25%	13.282.017
Halterofilia	1	25%	3	25%	1.224.995
Halterofilia nacionales	2	50%			1.455.300
Hapkido	3	50%	1	25%	3.001.567
Judo	4	50%	2	25%	5.022.964
Karate Do	2	50%	2	25%	1.661.593
Taekwondo	2	50%	1	25%	1.179.000
Tenis de Mesa	2	25%	1	25%	1.328.350
Voleibol	12	25%	9	25%	11.701.990
Fisiculturismo	1	25%			900.000
Por Actividades Culturales					32.754.769
Danza Folclórica	10	25%	12	25%	17.551.584
Danza Moderna	12	25%	11	25%	9.600.597
Música	4	25%	7	25%	5.602.588

- Se evidencia que en la Institución durante el periodo 2018-1 y 2018-2 se otorgó por exoneración de estímulos un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$481.059.846)**, los cuales corresponde a 666 estudiantes beneficiados.
- Se evidencia que a la fecha el acto administrativo por el cual se aplica el estímulo no reposa en la carpeta académico de cada estudiante, como lo indica el reglamento académico. - muestra
- De acuerdo con la información enviada por la Tesorería, donde se evidencia la aplicación de la exoneración de los estímulos, se logró observar que la facultad de Ingenierías en el año 2018, no registra descuento por representante de estudiante al consejo de facultad.

Conclusiones Generales:

1. Se evidencia la aplicación de los estímulos por rendimiento académico, deportivo, cultural, artístico y otras actividades de interés que otorga la institución a los estudiantes, según el Reglamento Académico (Acuerdo Consejo Directivo No 022 de 2016). – aspecto positivo los actos administrativos se encuentran debidamente soportados.
2. No evidencia el cumplimiento del artículo No 122 del Reglamento Académico de 2016, **Parágrafo**. La Institución dejará constancia en la hoja de vida académica del estudiante de los estímulos, distinciones y reconocimientos a que se hubiere hecho merecedor, se solicitó una muestra al Área de Admisiones y Registro, la carpeta académica de los estudiantes, Andrés Felipe Rubio Muñoz, María Valentina Tobar Vidal, Yeraldin Giraldo Isaza, Leonardo Antonio Vásquez Tabares, Carlos Humberto Páez Mejía, en la cual se observó que el acto administrativo donde se otorga el reconocimiento al estudiante no reposa en sus hojas de vida académica.

Recomendaciones:

1. Se recomienda a las Decanaturas realizar en los tiempos establecidos la convocatoria y elección del representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad.

2. Al área de Admisiones y Registro incorporar en la hoja de vida académica el acto administrativo por el cual fue otorgado el reconocimiento a que se hubiere hecho merecedor el estudiante.

NORA ISNELA GÓMEZ OROZCO
Jefe de Oficina de Control Interno

Proyectó: Orfa Duarte Ortega